



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, diez (10) de septiembre dos mil veinte (2020)

Examinado el escrito presentado por el señor FELIX MARIA VILLAMIZAR RODRIGUEZ identificado con C.C. N° 88.164.559 de Chitaga, en el cual solicita se cite a INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO al señor EDGAR HORACIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ. Se observa que se encuentran reunidos los presupuestos exigidos por la Ley ; en consecuencia se dispondrá admitir la solicitud elevada, señalar fecha para llevar a cabo la audiencia correspondiente y ordenar la notificación personal a la parte citada con las advertencias que su no comparecencia le puede acarrear las asunciones previstas en la Ley.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO, SANTANDER.

RESUELVE:

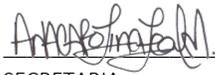
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO al señor EDGAR HORACIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ , presentada por el señor FELIX MARIA VILLAMIZAR RODRIGUEZ .

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio del señor EDGAR HORACIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ el día 29 de septiembre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 am). **Se advierte a las partes que en atención a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los interesados a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización de la diligencia.**

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente al citado EDGAR ORACIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ advirtiendo las consecuencias legales que le va a acarrear su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. <u>039</u>
En la fecha <u>11 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u>

SECRETARIA